Medellín, 6 de octubre de 2020

Señor (a) **0156PED- 20200130197206**
ESTEFAN VALENCIA PALACIO
gerenciadeproyectosbello@gmail.com

Asunto: Respuesta al radicado 20200120281060

Cordial saludo señor(a) Estefan,

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, analizamos su requerimiento relacionado con la solicitud de disponibilidad de energía, en la dirección CL 44 CR 45 -50 del municipio de Bello.

Le confirmamos que para esta dirección existe disponibilidad del servicio de energía, siempre y cuando se trate de un inmueble nuevo y cumpla con lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio respectivo y en especial con:

- No estar incluido en zona de alto riesgo.
- El inmueble a construir no debe encontrarse dentro de servidumbres o debajo de líneas de conducción de energía eléctrica.
- Debe cumplir con los retiros obligados a quebradas, ríos, poliductos, líneas férreas y demás disposiciones.
- Debe cumplir con las fajas de retiro de vías definidas en la ley 1228 de 2008.
- Lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 o en las normas que la modifiquen o sustituyan en lo que respecta a limitaciones en el uso del suelo.

Adicionalmente le informamos lo contenido en la resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE):

Artículo 13 DISTANCIAS DE SEGURIDAD: "Los constructores y en general quienes presenten proyectos a las curadurías, oficinas de planeación del orden territorial y demás entidades responsables de expedir las licencias o permisos de construcción, deben manifestar por escrito que los proyectos que solicitan dicho trámite cumplen a cabalidad con las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE".

Para continuar con el proceso de conexión del servicio, usted debe realizar la solicitud de "Factibilidad del servicio" presentándola con copia de esta comunicación en la oficina de Atención al Cliente más cercana, sólo si se cumple una o más condiciones detalladas a continuación:

- Cuando se dará servicio a 5 o más inmuebles.
- Cuando se requieren cargas especiales o aforadas (antenas, wifi, cámaras, etc.)

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125 - AA 940
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

- Cuando la instalación implica montaje de transformador.
- Cuando la instalación está ubicada en el centro de la ciudad de Medellín (Zona de Parrilla).
- Cuando la instalación involucra montaje de gabinete.
- Cuando la instalación la carga de su proyecto supera los 10 kVA o requiere acometida en calibre superior al N° 8 AWG.
- Cuando la instalación es trifásica.
- Cuando la instalación requiere construcción de redes
- Cuando la conexión se realizará a una red o a un transformador de propiedad de un tercero.

En la respuesta a la solicitud de "Factibilidad del Servicio", se determinará el nivel de tensión en el cuál usted deberá conectarse a la red de energía más cercana.

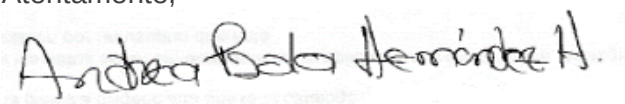
Si su instalación no supera los 10 kVA, usted deberá presentar la "Solicitud del Servicio de Energía".

La presente certificación de disponibilidad del servicio PED-1225640-L6L5 no reemplaza la factibilidad y demás trámites que deben surtirse hasta su conexión; y solo se limita a la disponibilidad para el proyecto.

Esperamos el buen desarrollo de su proyecto y acompañarlo hasta la culminación de este.

Es nuestro deseo establecer relaciones a largo plazo con los clientes, lo invitamos a que siga en contacto permanente y nos permita mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,



ANDREA PAOLA HERNÁNDEZ HERRERA.
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.